

SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE APOYO A LA
INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
“INNOEMPRESA” PARA 2009.

Consejería de Economía y Hacienda

BASES

1. OBJETO

Es objeto de subvención la realización de proyectos de apoyo a la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: 664.285,71 euros (La dotación inicial podrá incrementarse a la vista de los expedientes presentados, siempre que exista cobertura económica para llevarla a cabo y se realice antes de la resolución)

3. SECTORES INCENTIVABLES

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden las Pyme de los sectores de industria (incluida la agroalimentaria), construcción, turismo, comercio y servicios, así como los Organismos Intermedios que realicen actividades de apoyo a las mismas.

4. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Plazo para realizar la actividad: se computará desde la presentación de la solicitud hasta el 30 de diciembre de 2009.

Plazo para justificar la actividad: terminará el 30 de diciembre de 2009.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el sábado 25 de abril de 2009 hasta el miércoles 13 de mayo de 2009 (de forma particular para el municipio de Santa Cruz de Tenerife el plazo de presentación de solicitudes queda ampliado hasta el 14 de mayo de 2009).

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Inversiones materiales o inmateriales **que no tengan el carácter de reposición**, incluyendo equipamiento informático y excluyendo la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, los gastos de mobiliario, el equipamiento de oficina y los medios de transporte.
2. Gastos de personal técnico interno (grupos de cotización 1 y 2) directamente relacionado con el proyecto y que tenga vinculación laboral con la entidad solicitante, con tarifas máximas aplicables por categorías laborales, según lo establecido en el cuadro que figura en el anexo C. Este concepto sólo será subvencionable para beneficiarios que sean Organismos Intermedios y para Pymes exclusivamente en el caso de proyectos de desarrollo tecnológico



SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE CANARIAS

aplicado dentro del Programa de Innovación Tecnológica y Calidad (actuación apoyable 2.2).

3. Colaboraciones externas tal como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, autorización y servicios relacionados con los proyectos, prestados por entidades externas al beneficiario.
4. Viajes interurbanos y alojamiento necesarios para la realización del proyecto efectuados por el personal técnico del Organismo Intermedio
5. Gastos generales, necesarios para la realización del proyecto, que no podrán superar el 10 por ciento del presupuesto subvencionable. Este concepto sólo será subvencionable para beneficiarios que sean Organismos Intermedios.

6. GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- Servicios rutinarios prestados por colaboradores externos de forma permanente o periódica o relacionados con los gastos de funcionamiento normales de la empresa; asimismo, cualesquiera tipos de servicios de mantenimiento o reparación de equipos informáticos, maquinaria y bienes, así como los de arrendamiento y limpieza de locales.
- Bienes adquiridos mediante arrendamiento financiero.
- Gastos derivados de autorizaciones administrativas (tales como licencias de apertura, etc.).
- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) e Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), así como otros tributos.

7. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Los límites máximos de subvención serán del 60 % para inversión en activos materiales e inmateriales, con un máximo de subvención de 18.000 euros para Pymes y de 55.000 euros para Organismos Intermedios y del 50 % para el resto de las ayudas que no sean inversiones materiales e inmateriales.

No serán subvencionados los proyectos que, teniendo en cuenta los criterios de valoración y la distribución del presupuesto disponible, no alcancen un mínimo del 20% del importe del presupuesto subvencionable y la cuantía mínima de la subvención a 3.000€, salvo los de las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma para los que será de 601€

8. SOLICITUDES

Documentación:

Las solicitudes deberán ir acompañadas de original o copia compulsada de los siguientes documentos y una copia de los mismos en soporte informático (CD-ROM o DVD):

- Persona física: D.N.I. o tarjeta de identidad de extranjero.



SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE CANARIAS

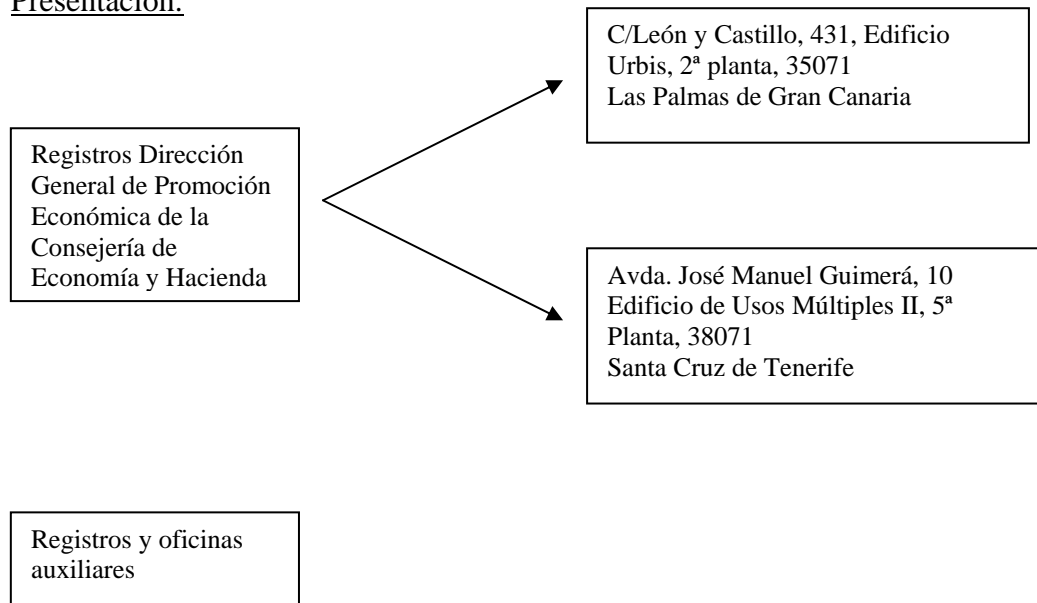
Persona jurídica: C.I.F, documento acreditativo de la constitución de la entidad y representación de quien actúa en su nombre, D.N.I

- En el caso de Fundaciones, certificación del correspondiente Registro de Fundaciones sobre su inscripción y cumplimiento de las obligaciones registrales.
- Memoria de la entidad donde figure su actividad, trayectoria, experiencia en proyectos de innovación, previsión de ingresos y gastos etc., según modelo que figura como anexo II.
- Alta del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) o, en caso de estar exentos del mismo, modelo 036 de declaración censal de alta, excepto aquellas empresas de nueva creación que no hayan iniciado la actividad empresarial y organismos intermedios exentos, estos últimos deberían presentar certificado acreditándolo.
- Memoria Técnica y Económica del proyecto, incluyendo la previsión de ingresos y gastos, según modelo que figura en los anexos III al XIX, en función del programa a realizar.
- En el caso de Asociaciones no empresariales, certificación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones de presentación de documentos expedida por el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior (Asociaciones de ámbito estatal) o por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de la Consejería de Presidencia y Justicia (Asociaciones de ámbito autonómico).
- En el caso de solicitantes de la actuación apoyable 2.2 del Programa “Innovación Tecnológica y Calidad” (anexo A de las bases) será necesario que la Pyme aporte contrato de colaboración con el Centro Tecnológico, Centro de Investigación o Grupo de investigación de una Universidad (convenio o documento que establezca los términos técnicos y económicos de la colaboración), cuando la Pyme no acredite personal técnico para desarrollar el proyecto.
- En el caso de solicitantes de actuaciones apoyables 3.1 y 3.2 del Programa “Innovación en Colaboración” (anexo A de las bases) será necesario que las Pymes participantes aporten un contrato, convenio o acuerdo en el que formalicen sus relaciones y se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes.
- En el caso de Organismos Intermedios, deberá aportarse justificación de ingreso bancario de cuotas de asociados de los tres últimos meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Dicho documento únicamente deberá reflejar la relación numérica de ingresos de cuotas sin identificar al socio que realiza el ingreso.
- Cualquier otra documentación complementaria que se estime conveniente para la correcta definición y evaluación del

proyecto presentado, así como de la justificación de circunstancias alegadas por el solicitante.

Los organismos intermedios se asegurarán de la veracidad de los datos declarados en la memoria por las empresas participantes.

Presentación:



9. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1. Innovación Organizativa y Gestión Avanzada

Promover la innovación de la PYME en los procesos de gestión y organización, la utilización de herramientas de diagnóstico empresarial y planificación estratégica y la incorporación de técnicas de diseño de producto, con objeto de alcanzar mayor competitividad.

1.1 Apoyo a proyectos que impliquen la adopción de nuevos modelos empresariales innovadores que incidan en la mejora de las diferentes áreas de la empresa como: Organización de la producción, Relaciones con proveedores o clientes, Innovación en los modelos de marketing y de comercialización, Gestión medioambiental, Innovación en eficiencia energética, Innovación en logística y distribución, Innovación en el área de Recursos Humanos e Integración de los sistemas de gestión empresarial

Beneficiarios: PYME y Organismos Intermedios

Gastos Subvencionables: todos los recogidos para Organismos Intermedios y para Pyme en la base Séptima de la Orden de bases

1.2. Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implantación de planes estratégicos. Esta actuación debe dar respuesta por lo menos, a



SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE CANARIAS

los siguientes aspectos: el marco de referencia, análisis interno y externo, diagnóstico de situación, elaboración de estrategias competitivas valoradas y priorizadas, calendario de implantación y calendario de revisión

Beneficiarios: PYME y Organismos Intermedios

Gastos subvencionables: todos los recogidos para Organismos Intermedios y para Pyme en la base Séptima de la Orden de bases excepto la inversión material e inmaterial.

1.3. Apoyo a la incorporación de diseño de producto, pudiendo incluir elementos de identidad gráfica, envase y embalaje y comunicación siempre que se encuentren asociados al nuevo producto.

Beneficiarios: PYME excepto aquellas Pymes que prestan servicios de diseño a otras empresas

Gastos subvencionables: todos los recogidos para Organismos Intermedios y para Pyme en la base Séptima de la Orden de bases.

2. Innovación Tecnológica y Calidad

Promover la innovación de la PYME en el ámbito tecnológico y en la implantación y certificación tecnológica, medioambiental y de calidad.

2.1. Realización de planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de centros tecnológicos, de otros centros de investigación y de consultoras técnicas especializadas para la implantación de soluciones específicas.

Los planes de mejora tecnológica deberán analizar con rigor y profundidad todos o algunos de los siguientes apartados: a) Análisis de la cartera de productos: ciclo de vida, competencia, tecnologías inherentes a los productos; b) Análisis de los procesos productivos: diagnosis tecnológica, análisis de obsolescencia, estudio de tecnologías avanzadas existentes en el mercado; c) Análisis de organización y gestión: organización de la producción, políticas de marketing y comercialización, logística y distribución, relaciones con los clientes y los proveedores, etc.

Beneficiarios: PYME y Organismos Intermedios

Gastos subvencionables: todos los recogidos para O.I. y para Pyme en la base Séptima de la Orden de bases excepto la inversión material e inmaterial

2.2 Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado Estos proyectos tienen que implicar la creación o mejora sustantiva de un proceso productivo y/o producto.

Beneficiarios: PYME

Gastos subvencionables: todos los recogidos para Pyme en la base Séptima de la Orden de bases.

Los gastos del personal técnico de la pyme serán los estrictamente imputables al desarrollo del proyecto y han de acreditar formación/especialización adecuada a la naturaleza del proyecto.

2.3 Apoyo a la implantación, certificación tecnológica y certificación de acuerdo con las normas UNE 166.001-Proyectos de I+D+i y UNE 166.002-Sistemas de Gestión de la I+D+i. El proceso de implantación del sistema debe permitir la certificación correspondiente emitida por una entidad certificadora acreditada y el proyecto se considerará realizado cuando se acredite que la empresa ha solicitado la certificación

Beneficiarios: PYME y en Organismos Intermedios



SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE CANARIAS

Gastos subvencionables: todos los recogidos para Organismos Intermedios y para Pyme en la base Séptima de la Orden de bases excepto la inversión material e inmaterial.

2.4 Apoyo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental (Norma UNE-EN-ISO 14001), de sistemas de gestión de Calidad (Norma UNE-EN-ISO-9001) cuando acompañe a la anterior, excelencia empresarial EFQM y Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (Norma IDO 27001 o eventuales desarrollo posteriores)

Beneficiarios: PYME y Organismos Intermedios

Gastos subvencionables: todos los recogidos para Organismos Intermedios y para Pyme en la base Séptima de la Orden de bases excepto la inversión material e inmaterial.

3. Innovación en Colaboración

Promover la colaboración interempresarial en innovación aprovechando las ventajas y sinergia para mejorar la competitividad

3.1 Apoyo a proyectos presentados por grupos de empresas cuya actividad forme parte de la cadena de valor de un producto, a través de la implantación conjunta de proyectos integrados de gestión logística, medioambiental o energética, y otros proyectos innovadores de implantación conjunta, como ingeniería concurrente o diseño distribuido, destinados a mejorar procesos y productos de empresas vinculadas por la cadena de valor.

Los proyectos deberán tratar de resolver de forma lo mas integral posible la gestión logística, medioambiental o energética de la Pyme participantes. Preferentemente, con soluciones de mercado y cuando no existan o se justifique por la naturaleza del proyecto, con desarrollos a medida.

Beneficiarios: PYME, exigiéndose la participación de un mínimo de tres , y Organismos Intermedios

Gastos subvencionables: todos los recogidos para Organismos Intermedios y para Pyme en la base Séptima de la Orden de bases.

3.2 Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupo de pequeñas y medianas empresas (Pyme)

Beneficiarios: PYME, exigiéndose la participación de un mínimo de tres y Organismos Intermedios

Gastos Subvencionables: todos los recogidos para Organismos Intermedios y para Pyme en la base Séptima de la Orden de bases

10. NOTIFICACIÓN.

La Dirección General de Promoción Económica examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario al interesado para que en el plazo de 10 días subsane, y/o complete los documentos y/o datos que deben, advirtiéndose que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido su petición.

La notificación de los mencionados requerimientos se llevará a cabo mediante publicación en el Boletín oficial de Canarias.

11. RESOLUCIÓN.

La resolución de la convocatoria será dictada por el Director General de Promoción Económica actuando en el plazo máximo de ocho meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

La efectividad de la resolución de concesión de la subvención está sujeta a condición suspensiva, supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.